

**RESOLUCION del Servicio Hidrológico-Forestal de Almería del Patrimonio Forestal del Estado por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca que se cita.**

El día 12 de febrero de 1972, a las doce horas, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de la finca denominada «Parcelas de Velefique, Sierro y Sufli número 2», sita en los términos municipales de Velefique, Sierro, Sufli y Laroya, provincia de Almería, propiedad de don Emilio Muñoz Muñoz, con domicilio en Sierro (Almería), calle del Ayuntamiento, afectada por Decreto de 21 de diciembre de 1961.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Almería, 26 de enero de 1972.- El Representante de la Administración.—104 E.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Dólares de Madrid

Cambios oficiales del día 27 de enero de 1972

Dólares convertibles	Cambio:	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	65,811	66,621
1 dólar canadiense	65,421	65,776
1 franco francés	12,795	12,844
1 libra esterlina	170,351	171,009
1 franco suizo	17,001	17,677
100 francos belgas	149,129	149,945
1 marco alemán	20,482	20,560
100 liras italianas	11,150	11,235
1 florin holandés	20,575	20,673
1 corona sueca	13,676	13,712
1 corona danesa	9,381	9,424
1 corona noruega	9,824	9,870
1 marco finlandés	15,896	15,976
100 chelines austriacos	231,664	233,717
100 escudos portugueses	211,950	213,171

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Hungría, R. D. Alemania, Rumanía, Siria y Guinea Ecuatorial.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**ORDEN de 18 de noviembre de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Balbina Deiro Domínguez, contra las Ordenes de 13 de junio de 1966 y 23 de julio de 1968.**

Hmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo segundo en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo interpuesto por doña Balbina Deiro Domínguez, demandante, la Administración General, demandada, contra las Ordenes ministeriales de 13 de junio de 1966 y 23 de julio de 1968, aprobatoria del justiprecio de las parcelas números 16 y 17 del polígono «El Tinte», de Utrera, se ha dictado, con fecha 27 de septiembre de 1971, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto extemporáneamente por don Santos de Gandarillas Carmona, Procurador de los Tribunales, en representación de doña Balbina Deiro Domínguez, contra la resolución dictada por el Ministerio de la Vivienda, en el recurso de reposición promovido por dicha interesada, contra la Orden ministerial de trece de junio de mil novecientos sesenta y seis, por la que se aprobó, mediante el procedimiento de tasación conjunta, el justiprecio de las parcelas

números 16 y 17 del polígono «El Tinte», de Utrera, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 18 de noviembre de 1971.

MORTES ALFONSO

Hmo. Sr. Director Gerente de la Gerencia de Urbanización.

**ORDEN de 4 de diciembre de 1971 por la que se rectifica la de 4 de julio de 1969 en cuanto al número de la finca del polígono «Bens», de La Coruña, cuya liberación se concede.**

Hmo. Sr.: Vista la Orden ministerial de 4 de julio de 1969, dictada en resolución del expediente incoado para obtener la liberación de la parcela número 648 del polígono «Bens» (segunda fase), de La Coruña, la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de 26 de julio de 1959; la de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y demás disposiciones legales aplicables, así como la propuesta de la Gerencia de Urbanización,

Este Ministerio acuerda, en el uso de las facultades que le están atribuidas por el apartado segundo del artículo tercero del Decreto 63/1968, de 18 de enero, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica:

Rectificar la Orden ministerial de 4 de julio de 1969 en cuanto al número de la finca del polígono «Bens», de La Coruña, cuya liberación se concede, por lo que, en su virtud, su parte dispositiva quedará redactada de la siguiente forma:

«Estimar el recurso de reposición interpuesto por don Ramón Alonso Brufau, Gerente de la Sociedad Anónima «Mopesa», contra la resolución del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda de 30 de junio de 1966, por la que se acordó no acceder a la liberación de expropiación de la finca número 648 del polígono «Bens» de La Coruña, concediendo la liberación de la misma, condicionada al cumplimiento por sus titulares de los requisitos y obligaciones impuestas por el Decreto de 26 de noviembre de 1959, y todo ello por las razones que resultan de la propuesta de la Gerencia de Urbanización, que se da por incorporada al texto de este acuerdo en sus propios términos, sirviéndole de motivación y de la que deberá darse traslado al interesado.»

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición ante este Ministerio, previo al contencioso administrativo, ante el Tribunal Supremo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.  
Madrid, 4 de diciembre de 1971.

MORTES ALFONSO

Hmo. Sr. Director general de Urbanismo.

**ORDEN de 6 de diciembre de 1971 por la que se aprueba el justiprecio del polígono «El Ceao», sito en el término municipal de Lugo.**

Hmo. Sr.: Visto el expediente elevado por la Gerencia de Urbanización, y teniendo en cuenta las consideraciones que se formulan por el referido Organismo en su propuesta de fecha 6 de diciembre de 1971,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas en el apartado segundo del artículo tercero del Decreto 63/1968, de 18 de enero, ha acordado aprobar el proyecto de expropiación del polígono «El Ceao», sito en el término municipal de Lugo, de conformidad con la expresada propuesta, que se da por incorporada al texto de esta resolución, sirviendo de motivación por un importe de veinte millones cincuenta y tres mil novecientos ochenta y dos pesetas (20.053.982), según la distribución que obra en el mismo.

Juntamente con esta resolución, y como parte de ella, deberá darse traslado a los interesados de la citada propuesta y de los justiprecios e indemnizaciones que les corresponda, a efectos del trámite de notificación.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 6 de diciembre de 1971.

MORTES ALFONSO

Hmo. Sr. Director general de Urbanismo.